

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Octavio
TAP. YNES GECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

18 NOV 2019



N° 277-2019-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 08... de ~~NOVIEMBRE~~ de 2019

Visto, el Expediente 19-024444-001, conteniendo el Oficio N° 0322-EPN-FM-2019 de fecha 31 de mayo de 2018, del Decano de la Facultad de Medicina y de la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con la que remite la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición durante el periodo julio a diciembre de 2019, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en su artículo 115 que son funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, resindentado médico, y otros resindentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 01484/D-FM/2018, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**;

Que, mediante Oficio N° 0322-EPN-FM-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Decano de la Facultad de Medicina y la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos presentan a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Nutrición, durante el periodo julio a diciembre de 2019, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Proveído N° 00112-JDN-HNHU-L-19 de fecha 14 de junio de 2019, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante el periodo 2019;

Que, según Memorando N° 304-2019-OADI/HNHU de fecha 19 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, durante el periodo julio a diciembre de 2019;

Que, con el Informe N° 320-2019-UP/ASE-HNHU de fecha 16 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Nutrición durante el periodo julio a diciembre de 2019 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PERIODO
1	HILARIO CHUQUILLANQUI Yelena Yaneth	70904861	Julio, setiembre, octubre y diciembre de 2019
2	POICÓN FLORES Sandra Aracelli	76481152	Julio, agosto, noviembre y diciembre de 2019
3	BARCENA LUCERO Edisbald Belp Ricardo	71404503	Julio, agosto, setiembre y octubre de 2019
4	CHAUPIN CUELLAR Heleen Alicia	48325609	Julio, octubre, noviembre y diciembre de 2019
5	SOSA TACO Celina Olenka	74897286	Julio, octubre, noviembre y diciembre de 2019

Artículo 2.- Los/as alumnos/s antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



Resolución Directoral

Lima, 08 de NOVIEMBRE de 2019

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

08 NOV 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



LWMM/DG
EDAT/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Nutrición y Dietética
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo